

ORDENANZA N° 1.233 – DONANDO PREDIO AL INSTITUTO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA.-

C. Deliberante, 04 de Abril de .2006

VISTO:

Que es propósito del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos la ejecución de un grupo habitacional de 18 unidades en un predio cuyo titular del dominio lo constituye la Municipalidad de Rosario del Tala, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo resulta de la legislación vigente se tiene que disponer de la donación del predio al organismo provincial citado, para de ésta manera formalizar la tramitación general del mismo, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Dónese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos la fracción de terreno que se ubica en la manzana 302 de la Planta Urbana de ésta Ciudad, en la esquina de calles Rocamora y Santa Fé, de cuatro mil quinientos setenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrado de superficie, entre los siguientes límites y linderos, Norte: recta 3-4 sur ochenta y tres grados quince minutos Este, de setenta y seis metros, treinta centímetros, lindando con Silvana Carina Horisberger, Felipa Benicia Calveyra y Justina B.R. Breda de Pandiani, Este: Recta 3-2 sur seis grados cincuenta y nueve oeste, de setenta y un metro, setenta centímetros, lindando con Calle Santa Fé. Sur: Recta 2-1 Norte ochenta y un grado cincuenta y ocho minutos Oeste, de setenta y cuatro grados, cuarenta minutos, lindando con Calle Rocamora. Oeste: Recta 1-4 Norte Cinco grados once minutos Este, de setenta metros, lindando con Amanda Ojeda de Chenlota, con destino a la construcción de un grupo habitacional de 18 unidades por parte del Organismo citado anteriormente.-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-